

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200105741* Radicado: 20261200105741 Fecha: 14-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 14 de agosto de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

[Redacted Address]
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120144982 del 13 de agosto de 2026 y Bogotá Te Escucha SDQS No. 5562482026 de la Alcaldía Mayor – Solicitud Intervención de la Carrera 111 con Calle 151 – Localidad de Suba.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *SOLICITUD DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA UBICADA EN LA CARRERA 111 CON CALLE 151, LOCALIDAD DE SUBA* (...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 11 – SUBA // Unidad de Planeamiento Local (UPL): SUBA

No.	PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
1	91013959	11014517	KR 111A	CL 148	CL 151	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
2	91014025	11014517	KR 111A	CL 148	CL 151	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos viales en este momento.

Respecto a su solicitud de realizar una visita técnica, se informa que los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento cuentan con visita de inspección visual técnica vigente, con diagnósticos de intervención, mediante actividades de Parcheo-Bacheo y Sello de fisuras, por lo tanto, no se considera pertinente realizar una nueva visita en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200105741* Radicado: 20261200105741 Fecha: 14-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Así las cosas, teniendo en cuenta que, una vez realizada la priorización para el periodo 2026, los segmentos citados no fueron incluido para intervención, nos permitimos informar que la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

En relación con la limpieza y retiro de los escombros, piedras y demás materiales que se encuentran sobre la vía, es importante señalar que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP es la entidad encargada de la planeación, supervisión y control de la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital, incluyendo la gestión de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos y el seguimiento a los operadores de aseo responsables de la recolección y limpieza de las áreas públicas.

Por su parte, las Alcaldías Locales ejercen funciones de inspección, vigilancia, control y pedagogía frente al adecuado manejo de los residuos sólidos en el espacio público, así como la aplicación de las medidas establecidas en la normativa vigente

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Suba** y a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200105741* Radicado: 20261200105741 Fecha: 14-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...). (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 18 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 24 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Suba – Calle 146 C BIS # 90 - 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120144982)
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - Ak 14 #53-80, uaesp@uaesp.gov.co (Rad 20261120144982)

Documento 20261200105741 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 17-08-2026 20:35:40 Fecha firma: 17-08-2026 20:35:40
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 ebb480b23d0e2d92703b247683d4ab10cc81bc223172208034bbec23e1e063a5 Codigo de Verificación CV: def08 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	